



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO EX-2024-00530045- -MUNIMDP-DVLT#SSE

VISTO

el expediente EX-2024-00530045- -MUNIMDP-DVLT#SSE, y

CONSIDERANDO:

Que el 30/08/2024 la División Logística de Tránsito remitió al Departamento Registro Patrimonial dichas actuaciones a los fines de realizar la denuncia formal por ante Nación Seguros S. A., informando el acaecimiento de un siniestro vial ocurrido el día 29/08/2024 y que involucrara a un vehículo particular vehículo dominio EXA440 y un vehículo perteneciente a la Municipalidad de Gral. Pueyrredón dominio AA028PV.

Que la Municipalidad de General Pueyrredon formalizó la denuncia del siniestro ante la compañía aseguradora Nación Seguros S. A., quién le asignó el número 676.549, para el trámite pertinente.

Que la División Logística de Tránsito solicitó un presupuesto de reparación al taller Solari Junior sito en calle Jujuy 3333, de la ciudad de Mar de Plata, recibiendo el 19/11/2024 una cotización por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Setenta Mil (\$1.370.000,00).

Que a su vez realizó la presentación por ante la compañía aseguradora del tercero responsable de los daños causados SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA (CUIT 30-50005031-0) Siniestro N° 56/074618/01; recibiendo el día 07/11/2024 una oferta desde Rivadavia Seguros para la reparación de la unidad por \$650.000 (pesos seiscientos cincuenta mil) la cual fue rechazada por ser inferior a lo presupuestado.

Que el día 02/12/2024 recibió una oferta superadora de \$ 1.185.000 (Un millón ciento ochenta y cinco mil pesos), suma que tampoco llegaba a cubrir la reparación integral presupuestada.

Que en virtud del ofrecimiento recibido por Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda, se elevó consulta a la Secretaría de Economía y Hacienda para que se expida respecto de la aceptación o no de dicho ofrecimiento.

Que analizado el pedido, la Dirección General de la Secretaria, Legal, Técnico y de Hacienda, considera necesaria la intervención de la Dirección de Asuntos Legales a los efectos de determinar si Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda., tiene la obligación de dar cobertura total al costo de la reparación, independientemente del valor de ésta.

Que por otro lado, es opinión de la Secretaria Legal, Técnico y de Hacienda, que la Municipalidad deberá instrumentar los medios pertinentes para hacer valer la obligación que tiene Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda., en dar cobertura total al costo de la reparación de los daños sufridos por el rodado de propiedad de este municipio, Fiat Fiorino, Dominio AA028PV, independientemente del valor de ésta.

Que la Dirección Dictámenes se expidió expresando que se encuentra acreditado el reclamo extrajudicial efectuado por este municipio a Rivadavia Seguros y que corresponde el dictado de un Decreto por el Sr. Intendente Municipal, rechazando en primer lugar la última oferta efectuada por la entidad aseguradora y en segundo término autorizando a la Dirección de Asuntos Judiciales a iniciar las acciones judiciales pertinentes para lograr la reparación integral de los daños sufridos por el rodado Fiat Fiorino, Dominio AA028PV .

Que por todo lo expuesto, corresponde instruir a la Dirección de Asuntos Judiciales iniciar las acciones extrajudiciales, de mediación y/o judiciales pertinentes contra la Rivadavia Seguros y/o el titular del vehículo EXA440 a la fecha 29/08/2024 y/o quien resulte responsable de los perjuicios ocasionados sobre el vehículo Fiat Fiorino, Dominio AA028PV.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Recházase la suma de pesos un millón ciento ochenta y cinco mil (\$1.185.000,00) ofrecida como indemnización por parte de la compañía aseguradora SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA (CUIT 30-50005031-0) y/o MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS (CUIT 30-69210356-0), por resultar insuficiente para la reparación integral del vehículo perteneciente al patrimonio municipal, dominio AA028PV, en virtud de todo lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales, dependiente de la Secretaria Legal, Técnico y de Hacienda, a iniciar las acciones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes contra la compañía aseguradora SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA (CUIT 30-50005031-0) y/o MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS (CUIT 30-69210356-0) y/o el titular del vehículo dominio EXA440 a la fecha 29/08/2024 y/o quien resulte responsable por los daños causados el día 29 de agosto de 2024, al automotor dominio AA028PV.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Seguridad.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese. Notifíquese y dése intervención a la Dirección de Asuntos Judiciales dependiente de la Secretaria Legal, Técnica y de Hacienda.

